ADENDA No. 1

PROCESO DE:	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**	**CODIGO:**	**SECMCN0009-24**
OBJETO:	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, PATOLOGIA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y LOS DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SEIS (06) COLEGIOS DE LA FELICIDAD, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ALGECIRAS, AGRADO, EL PITAL, LA PLATA, SAN JOSE DE ISNOS Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA NSR-10.		

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y dentro de los términos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de aclarar el documento de Condiciones Generales de Participación Definitivas, en virtud de las observaciones realizadas por los interesados y tras analizar nuevamente las condiciones generales del mismo, se considera procedente realizar ajustes a la siguiente condición:

Modificación: Modifíquese la Nota 12 del numeral "**7.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,** del estudio p quedando de la siguiente manera:

Nota 12: Para efectos de la acreditación de experiencia entre particulares, se aceptarán contratos o subcontratos, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del documento contractual; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato o del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato o del contrato principal; y 4. Facturas correspondientes. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Modificación 2: Modifíquese el numeral 4.16. CAUSALES DE RECHAZO, del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de eliminar el numeral 13 y 14 quedando de la siguiente manera, así:

4.16. CAUSALES DE RECHAZO: Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

1. Cuando el proponente no subsane o no aclare la oferta dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente conforme al pliego de condiciones.
2. El objeto social de la persona jurídica no corresponda con las actividades del proceso de contratación
3. La persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
4. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
5. Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
6. Cuando se presenta oferta parcial o condicionada para la adjudicación del contrato.
7. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
8. Se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
9. Se configure alguna situación de colusión.
10. No se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
11. Cuando después del cierre del proceso de selección, se modifique el porcentaje de participación de los integrantes en el proponente conjunto.
12. Se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
13. El Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta es artificialmente baja.
14. Cuando se hayan modificado sustancialmente la OFERTA ECONÓMICA, los ítems, descripción técnica, actividades, unidades de medida o cantidades, etc, previstos en el presupuesto oficial u omita alguno de los ítems o actividades previstas en el presupuesto oficial.
15. La oferta no cumpla con los requisitos exigidos en los documentos del proceso contractual.

16. La información suministrada en la oferta no sea consistente o coherente con la realidad.
17. El proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.
18. El proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
19. El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
20. La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente, la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
21. La oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
22. La oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
23. El requisito de inscripción en el RUP no se encuentre en firme en el término que la entidad establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.
24. La oferta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.
25. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).
26. Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
27. En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en los documentos del proceso de contratación.

NOTA: Los demás aspectos de las Condiciones Generales de Participación del Proceso continúan vigentes.

En constancia se firma en Neiva, a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora del Departamento Administrativo de Contratación

Revisión: William Eduardo Meneses.
Abogado Depto. Administrativo de Contratación.

Proyectó. Catalina Turizo B.
Abogada contratista SED